



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACION AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2021-MPLC

Quillabamba, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Art. 73° de la norma citada, señala como: Materias de Competencia Municipal a) Planificar Integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial (...), asimismo establece Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24/03/2021, en la estación orden del día – pedidos, se delibero el pedido del Regidor Carlos Sargent Holgado, quien solicito al Concejo Municipal la elaboración de un Plan de Saneamiento Físico Legal de los predios en el ámbito del Distrito de Santa Ana, ponderando su necesidad en razón de que el desorden del crecimiento urbanístico es uno de los problemas fundamentales que se tiene en nuestro distrito, no solo en la ciudad de Quillabamba, sino también en sectores como: Pavayoc, Cono Sur, Cono Norte, Macamango, Pintobamba y otros poblados emergentes, manifestando también que dicha problemática genera otros problemas como es la construcción de pistas y veredas, instalación de servicios de agua, luz y desagüe, entre otros (...). Por ello considera que para poder atender las demandas que tiene la población es necesario que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano elabore de un Plan de Saneamiento Físico Legal de los predios en el ámbito del Distrito de Santa Ana;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por mayoría;

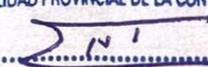
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural tomar las acciones respectivas para el proceso de elaboración de los Instrumentos de Gestión Territorial (Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT, Plan de Desarrollo Urbano – PDU, entre otros)

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural y demás unidades orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
GATYDUR
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447